

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGE/2021/8	Junta General Extraordinaria

Mº del Pilar Chico Delgado, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO

CERTIFICA:

Que en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Expediente 175/2021. Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2022 Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria

Toma la palabra el Sr. D. Airam Pérez Chinaea, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Empresas Municipales y Concesionarias, a fin de exponer el contenido que se relaciona a continuación:

MARIA DEL PILAR CHICO DELGADO (1 de 2)
Identificación:
Fecha: 15/12/2021
HASH: 0253ea1c832979683e79c327cb4116f6



MARIA CONCEPCION BRITO NUÑEZ (2 de 2)
Identificación:
Fecha: 15/12/2021
HASH: cc856a64e54fa86bd6c1f379e7aa4cbc



Presupuesto 2022

**E.I. VIVIENDAS Y SERVICIOS
MUNICIPALES DE CANDELARIA S.L**



	Página
1. LA E.I. VIVIVENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SLU.	3
• Vinculación e Inserción en el Sistema Social	
• Relación de la E.I. y su Entidad Promotora	
• Misión, Visión y Valores.	
2. OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO 2022.	7
3. PLANTILLA DE PERSONAL 2022 INTEGRADA EN LOS SERVICIOS PERMANENTES	8
4. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS:	12
4.1 Ingresos de Explotación	
4.2 Gastos de Explotación	
4.3 Cuenta de P y G	
5.PLAN DE INVERSIONES.	14
6.PLAN FINANCIERO.	14
ANEXO I: DESGLOSE DE PRESUPUESTO 2022.	15
ANEXO II: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL.	16

1. E.I VIVIENDAS Y SERVICIOS MUNICIPALES DE CANDELARIA SLU

La **Empresa de Inserción Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria**¹ S.L. es una entidad sin ánimo de lucro de ámbito local, que nace en el año 2007 con el fin de promover la **inserción sociolaboral de personas que presenten especiales dificultades de acceso al mercado laboral**. Siendo un modelo de economía social y solidaria, su **misión** es posibilitar el acceso al empleo normalizado de colectivos en situación de desventaja social o exclusión, en una estructura mercantil de producción de bienes y servicios de carácter no lucrativo.

Ofreciendo itinerarios de formación e inserción, este modelo de empresa realiza actividades de mercado en diferentes sectores de manera autónoma y económicamente viable, creando empleo y oportunidades de acceso al mercado laboral, lo que supone un instrumento importante para la puesta en práctica de las políticas activas de empleo, al tratarse de una empresa que contribuye al desarrollo económico y al fomento del empleo en el Municipio de Candelaria.

Vinculación e Inserción en el Sistema Social

En el **ámbito autonómico**, la Sociedad Municipal Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L., es calificada como empresa de inserción el 14 de agosto de 2007, según la Orden 55/07 del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Comercio, el 20 de agosto de 2007 se notifica por el Subdirector de Promoción de la Economía Social del Servicio Canario de Empleo, la inscripción de la citada sociedad en el Libro de Inscripción de Empresas de Inserción, del Registro de Empresas de Inserción del Servicio Canario de Empleo, asignándole el número 8 bajo el asiento número 1.

Desde el pasado año 2010, la Empresa de Inserción se integra en **ADEICAN**, la Asociación de Empresas de Inserción de Canarias, cuya misión es la promoción y defensa de los intereses de las empresas de inserción de Canarias y los de sus trabajadores, realizando para ello todo tipo de servicios y actividades orientadas hacia la promoción de estas empresas. La principal herramienta para lograr los objetivos es la divulgación y sensibilización social, el diálogo institucional en Administraciones Públicas, Organizaciones Empresariales, Sindicales y Financieras, y Universidad.

¹ Sociedad Mercantil Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L., constituida el 18 de abril de 2007, escritura otorgada por el Ayuntamiento de Candelaria n.º 1.411, con domicilio social en Avenida de la Constitución nº7, 38530, Candelaria. Calificación de la Sociedad Mercantil Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L. como empresa de inserción, de acuerdo a la Orden de 13 de septiembre de 2004, Decreto 32/2003, de 10 de marzo, por el que se regulaba la inserción sociolaboral en empresas de inserción.

Relación de la E.I. y su Entidad Promotora

La entidad promotora de la E.I. Viviendas y Servicios municipales de Candelaria S.L. ha sido el Ayuntamiento de Candelaria, el cual promueve la constitución de dicha empresa de inserción con la finalidad de ofrecer oportunidades de acceso al empleo a personas que se encuentran excluidas o en riesgo de exclusión. La relación de la E.I. Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L. con su entidad promotora el Ayuntamiento de Candelaria, se puede estructurar en dos ámbitos.

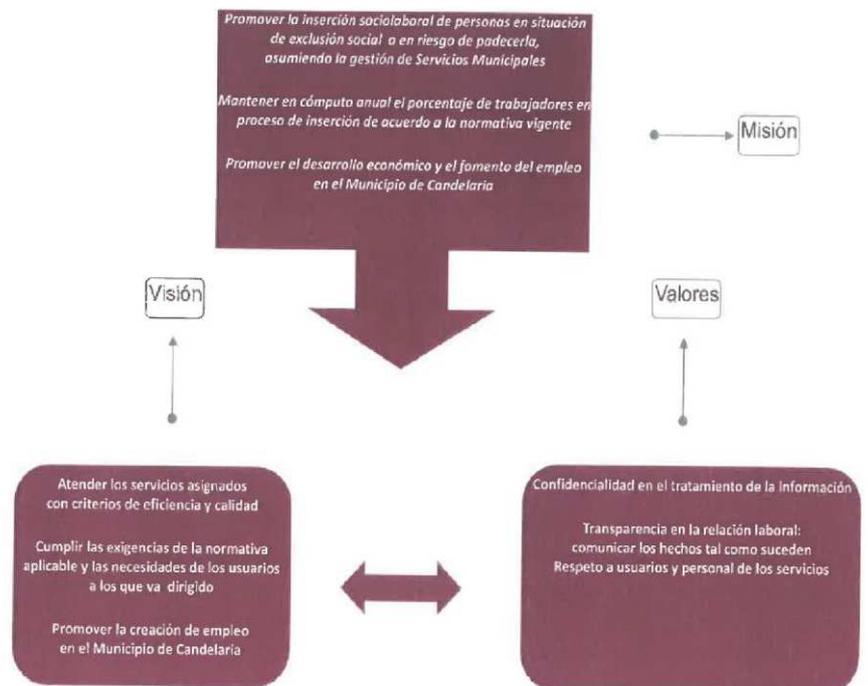
De forma regular corresponde la gestión, dirección y control de la empresa como sociedad mercantil, al Consejo de Administración. El Consejo de Administración de la E.I. ha sido elegido por el *Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria*, de acuerdo con lo establecido en el **ARTÍCULO ARTÍCULO 12.- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, de los *Estatutos de la E.I. Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L.*, así como, en lo relativo a la Ley y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre), y la Ley 25/1983 de 26 de diciembre, en la medida y condiciones fijadas en las mismas, y demás disposiciones complementarias y concordantes vigentes de aplicación.

Las **empresas de inserción** son el puente entre los Servicios Sociales (exclusión) y las empresas ordinarias (inclusión), por lo que identificamos como **participes directos**, a los trabajadores y sus familias, y a los servicios sociales y las empresas. La prestación de las medidas de acompañamiento y apoyo individualizado, se ha concertado directamente con la propia empresa de inserción. El seguimiento de los procesos de inserción se coordina con los Servicios Sociales Municipales, a los efectos establecidos en el artículo 12, del Decreto 137/2009, de 20 de octubre.

Las intervenciones que realizan las empresas de inserción reportan importantes beneficios en el entorno local en el que desarrollan sus actividades, por lo que también identificamos como **participes indirectos** a la sociedad en general.



Nuestra Misión, Visión y Valores





Esta Sociedad Empresarial se proyecta como un instrumento de economía social y solidaria esencial para el desarrollo del Municipio de Candelaria, estructura sobre la que pivota la actividad referida al mercado de trabajo, tanto de la oferta como de la demanda. Su estrategia responderá a criterios sociales, políticos y económicos, que proceden de su Junta General y de su Consejo de Administración.

Se trata de una estructura creada por el Ilte Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, con el fin de implementar un proceso de acompañamiento laboral, que se articula en torno a un itinerario de inserción sociolaboral, destinado a facilitar a la persona diferentes procesos que contribuyan a su incorporación al empleo ordinario, a través del ejercicio de un puesto de trabajo real, promovido de acuerdo a la adquisición de competencias.

De ello se desprende nuestra Misión, Visión y Valores, de manera que:

Nuestra Misión sea promover políticas activas de empleo en el Municipio de Candelaria, cualificando a las personas en situación de exclusión social, para que se integren en el mercado de trabajo ordinario, tras su permanencia temporal en la Empresa de Inserción.

Nuestra Visión se basa en conseguir un municipio sostenible e igualitario a través de la promoción y creación de empleo.

Contemplamos nuestros Valores en torno al compromiso con la institución y con el gasto público; eficacia en el trabajo y proximidad con las personas trabajadoras; aprendizaje constante, creatividad e innovación en la práctica profesional.

Como en ocasiones anteriores queremos resaltar que la actuación de la empresa de inserción tiene en cuenta el potencial del gobierno local para liderar la acción que nos permita trabajar para la reducción del desempleo, el estímulo económico y la protección social de las personas que habitan en el municipio, así como la realización de propuestas a otras administraciones para la realización de posibles cambios legislativos que tengan en cuenta el valor y potencialidad de los gobiernos locales en la ejecución de dichas políticas activas de empleo, hecho que adquiere esencial relevancia en Candelaria.



2. OBJETIVOS PARA EL EJERCICIO 2022

El Ejercicio 2022 supone el decimosexto año en el desarrollo de las actividades de inserción sociolaboral, a través de la Empresa de Inserción. Las líneas de actuación en este ejercicio están basadas en dos pilares fundamentales, posibilitar el acceso al empleo normalizado de colectivos en situación de desventaja social o exclusión y, mejorar la prestación de los servicios con la máxima eficiencia.

Los objetivos que se marca la Empresa de Inserción para 2022 son:

- Lograr que las personas en situación de exclusión social se integren en el mercado de trabajo ordinario, tras su permanencia temporal en la Empresa de Inserción.
- Facilitar a los trabajadores contratados el acceso a la formación y a la orientación, a través de un proceso de inclusión sociolaboral, que contemple las acciones y medidas que se establecen en el Decreto 137/2009, de 20 de octubre.
- Aplicar itinerarios de inserción sociolaboral en función de los criterios que establezcan los Servicios Sociales Públicos competentes y los Servicios Públicos de Empleo, con el objetivo de promover su integración en el mercado laboral ordinario, definiendo las medidas de intervención y acompañamiento que sean necesarias.
- Resolver problemáticas específicas derivadas de la situación de exclusión que dificultan a la persona un normal desarrollo de su itinerario en la empresa de inserción.
- Mantener en cómputo anual, desde su calificación, un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, que exige la legislación vigente².
- Dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la calificación de empresa de inserción, de acuerdo al Decreto 137/2009, de 20 de octubre, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.
- Gestionar con criterios de eficacia y eficiencia los servicios que le han sido encomendados.
- Tratar cada servicio como centro de costo beneficio, con su propio presupuesto y cuenta interna de resultados y orientado al ajuste presupuestario.
- Llevar a cabo proyectos y/o iniciativas que favorezcan la creación de empleo y ayuden al desarrollo económico del Municipio, generando la máxima conexión de las iniciativas de inserción con las empresas tradicionales.

²Artículo 5.c), Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

3. PLANTILLA DE PERSONAL 2022 INTEGRADA EN LOS SERVICIOS PERMANENTES

La Ley 44/2007, en su artículo 2, especifica que se considerarán personas susceptibles de incorporarse a una empresa de inserción con el objeto de iniciar un proceso de inclusión sociolaboral, aquellas personas en situación de exclusión social desempleadas e inscritas en los Servicios Públicos de Empleo y que hayan suscrito un convenio de inserción, donde la situación de exclusión de las personas pertenecientes a los colectivos a los que se hace referencia deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes. Entre estos colectivos sociales se encuentran los siguientes:

- a) *Perceptores de Rentas Mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.*
- b) *Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior.*
- c) *Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.*
- d) *Personas con problemas de drogadependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.*
- e) *Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos*
- f) *Menores Internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1.774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.*
- g) *Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizadas por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.*
- h) *Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.*

Para el Ejercicio 2022 la plantilla de personal de la Empresa de Inserción se integra en la implementación de los servicios encomendados, de acuerdo al número de puestos y el número de personas que ocupan esos puestos, que se prevén necesarias para alcanzar los objetivos trazados en dicho ejercicio. Ello implica llevar a cabo una descripción de la relación ordenada de los puestos y empleados, en torno a la implementación de los servicios. Es necesario puntualizar que la **plantilla de personal** representa también el **gasto de personal**, el cual supone el **96,37 %** de la **previsión de gastos integrados en este presupuesto anual 2022.**



ACTIVIDAD PRODUCTIVA	DIRECCIÓN DEL SERVICIO	MODALIDADES DE ACTUACIÓN	OCUPACIONES	TOTAL OCUPACIONES
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad, responsable de la dirección del servicio.	a) Servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria. b) Servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar: limpieza, lavado, cocina u otros.	Auxiliar de ayuda a domicilio Acompañante de transporte adaptado	18
SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN EN INSTALACIONES MUNICIPALES	Concejalía de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte y Accesibilidad o en su defecto, con la Concejalía de la cual depende la instalación.	a) Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales. b) Limpieza en espacios abiertos (Equipamiento Urbano)	Personal de limpieza o limpiador, en general. Personal de mantenimiento Técnica de acompañamiento producción - Supervisora	22
CENTRO ALFARERO DE CANDELARIA, CASA LAS MIQUELAS	Concejalía de Cultura, Patrimonio Histórico, Fiestas, Juventud y Deportes	a) Alfarería tradicional de Candelaria. b) Cerámica Creativa, Inspiración	Artesano Alfarero/a, Operario en reproducción por moldeo de piezas cerámicas artesanales. Dependiente/a de comercio.	3



ACTIVIDAD PRODUCTIVA	DIRECCIÓN DEL SERVICIO	MODALIDADES DE ACTUACIÓN	OCCUPACIONES	TOTAL OCCUPACIONES
PISCINA MUNICIPAL DE CANDELARIA	Cultura, Fiestas, Actividades Recreativas, Identidad Canaria, Fomento de las Tradiciones y Deportes	a) Uso para fines recreativos.	Personal de limpieza o limpiador, en general.	4
		b) Actividades deportivas y terapéuticas. Personal de limpieza o limpiador, en general.	Cajero/a. Personal de mantenimiento	
GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PERSONAL DE INSERCIÓN	Concejalía de Empresas Municipales y Concesionarias	a) Acciones de acogida, información, orientación y seguimiento del proceso de inserción socio-laboral	Auxiliar administrativo – apoyo gestión servicio	4
		b) Acreditación de especialidades vinculadas a certificados de profesionalidad	Técnica de acompañamiento a la inserción sociolaboral	
		c) Acciones de apoyo, seguimiento y coordinación de las actividades productivas		
		d) Actuaciones de integración en el mercado de trabajo ordinario (Prospección del empleo)	Gerente	

Previsión de plantilla ejercicio 2022

	TOTAL	Puestos	Ocupación	PTI
Gestión y acompañamiento personal de inserción	4			1
		1	Gerente	
		2	Técnicos de inserción	
		1	Auxiliar administrativo – apoyo gestión servicio	
Ayuda a domicilio	18			13
		2	Auxiliar administrativa	
		16	Auxiliar	
Limpieza y conserjería	22			19
		2	Supervisora	
		7	Limpiador/a	
		13	Limpiador/a - Operario Mantenimiento	
Centro alfarero	3			1
		2	Alfarera	
		1	Auxiliar de Atención al Público	
Piscina municipal	4			3
		2	Cajero/a	
		1	Limpiador/a - Operario Mantenimiento	
		1	Operario Mantenimiento	
TOTAL	51			37

4. PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Se ha tomado como base para el Presupuesto 2022, los costos 2021 de los diferentes Servicios que van a ser desarrollados por Empresa Municipal. Para la elaboración del presupuesto 2022, se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Previsión de ratios de la actividad productiva. Servicios a realizar en 2022 en base a lo expuesto al tratar cada servicio individualmente.
- Estimación de gastos unitarios previstos a 31 de diciembre de 2022 asociados a los diferentes servicios prestados total o parcialmente por la Empresa Municipal.
- Costos unitarios 2022 similares a 2021.

4.1 Ingresos De Explotación

Los ingresos de explotación provendrán de:

- Aportaciones Municipales.
- Venta de objetos del Centro Alfarero según tabla de precios.
- Subvención del Servicio Canario de Empleo prevista el ejercicio 2022.

4.2 Gastos De Explotación

4.2.1.- Gastos de personal.

Para los gastos de personal se ha tomado como base la Tabla Salarial 2011. Se ha aplicado la subida del 2% prevista para los salarios del sector público en los Presupuestos Generales del Estado 2022.

4.2.2.- Aprovisionamientos.

Se han previsto aquellos aprovisionamientos de los Servicios a realizar por la Empresa Municipal de Inserción, en particular: compras del Centro Alfarero.

4.2.3.- Otros Gastos de Explotación.

Al igual que en el caso anterior de Aprovisionamientos, se han anualizado los gastos asociados a los Servicios a realizar a lo largo de 2022.

4.2.4.- Amortización del inmovilizado.

En el Presupuesto 2022 se han regularizado los activos a amortizar, detrayendo del cuadro de amortizaciones los activos ya amortizados.

4.3 Cuenta De Pérdidas Y Ganancias

<i>Cuenta de Pérdidas y Ganancias Prevista</i>	<i>2022</i>
1. Importe neto de la cifra de negocios	5.864,00
700/705 VENTAS	5.864,00
4. Aprovisionamientos	-2.000,00
602 APROVISIONAMIENTOS	-2.000,00
5. Otros ingresos de explotación	1.042.202,44
740 OTRAS SUBVENCIONES/APORT AYUNTAMIENTO	1.042.202,44
6. Gastos de personal	-1.004.390,37
640,641 SUELDOS Y SALARIOS	-779.508,42
642,649 CARGAS SOCIALES	-224.881,95
7. Otros gastos de explotación	-37.270,94
62 OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	-36.124,06
63 OTROS TRIBUTOS	-1.146,88
8. Amortización de inmovilizado	-4.405,13
681 AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	-4.405,13
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-0,00
15. Gastos financieros	0
669 OTROS GASTOS FINANCIEROS	0
B) RESULTADO FINANCIERO	0
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-0,00



5. PLAN DE INVERSIONES

Para el ejercicio 2022 no se prevé la adquisición de nuevas inversiones:

6. PLAN FINANCIERO

No hay prevista ninguna acción que conlleve un cambio en la posición financiera que tenemos en la actualidad.



ANEXO I: DESGLOSE DE PRESUPUESTO 2022 POR CENTROS DE COSTOS.

Desglose Presupuesto 2022	SAD	Limpieza y Conservaría	Centro Alfarero	Piscina	Total 2022
INGRESOS	402.845,50 €	480.976,38 €	74.720,52 €	89.514,04 €	1.048.066,44 €
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00 €	884,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.884,00 €
OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	402.845,50 €	480.112,38 €	69.730,52 €	89.514,04 €	1.042.202,44 €
E.I.VIVIENDAS /AYUNTAMIENTO	304.506,42 €	305.642,81 €	56.348,78 €	73.061,14 €	740.158,95 €
SUBVENCIÓN SCE, OTRAS SUBVENCIONES	98.339,08 €	174.469,77 €	13.381,74 €	15.852,90 €	302.043,49 €
GASTOS	402.845,50 €	480.976,38 €	74.720,52 €	89.514,04 €	1.048.066,44 €
GASTOS DE PERSONAL	388.460,25 €	465.458,94 €	65.590,43 €	84.890,75 €	1.004.390,37 €
APROVISIONAMIENTOS	0,00 €	0,00 €	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
GASTOS EXPLOTACIÓN	14.273,37 €	15.172,94 €	5.189,33 €	1.488,43 €	36.124,06 €
OTROS TRIBUTOS	0,00 €	148,88 €	400,00 €	600,00 €	1.148,88 €
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO	111,89 €	197,63 €	1.560,78 €	2.534,86 €	4.405,13 €
GASTOS FINANCIEROS	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESULTADO BRUTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



ANEXO II: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL, ANUALIDAD PREVISTA 2022

Previsión de cuantía total de subvención 2021	CUANTÍA TOTAL
-Creación y mantenimiento de plazas	253.883,20 €
-Contratación de Técnico de producción	22.507,38 €
-Contratación de Técnico de inserción	25.652,91 €
-Contratación de Gerente	0,00 €
TOTAL	302.043,49 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

4.- Gestión de la Piscina municipal (Parcial).

TERCERO: La evolución de ingresos y gastos, en los últimos años, de la Sociedad Municipal, se detalla a continuación:

Presupuesto Ingresos	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Importe Neto Cifra Negocios	12.864,00 €	5.864,00 €	5.000,00 €	858.435,28 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.864,00 €
Subvención Ayuntamiento	717.737,84 €	773.247,51 €	810.425,27 €	68.313,70 €	670.858,19 €	631.267,52 €	740.158,95 €
Subvención Servicio Canario de Empleo	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	215.003,67 €	262.382,53 €	302.043,49 €
TOTAL	730.601,84 €	779.111,51 €	815.425,27 €	926.748,98 €	890.861,86 €	898.650,05 €	1.048.066,44 €

Vemos que hay una subida del 16,6 % de los ingresos, motivado por la mayor aportación del Servicio Canario de Empleo y del Ayuntamiento.

Comparando las previsiones de ingresos con los ingresos reales de los ejercicios 2012 y 2019, últimos ejercicios liquidados, tenemos:

INGRESOS	PREVISIONES 2022	INGRESO REAL 2020	INGRESO REAL 2019
Importe Neto de la Cifra de Negocios	5.864,00 €	3.948,00 €	573.787,71 €
Otros Ingresos de Explotación	1.042.202,44 €	1.004.079,25 €	298.480,65 €
Otros Ingresos	0,00 €	781,66 €	1.996,62 €
TOTAL	1.048.066,44 €	1.008.808,91 €	874.264,98 €

En cuanto a los Gastos, destacamos el siguiente desglose:

Presupuesto Gastos	Ejercicio 2016	Ejercicio 2017	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022
Gastos de Personal	649.969,00 €	674.874,00 €	674.874,00 €	794.017,66 €	865.357,56 €	873.145,75 €	1.004.390,37 €
Otros Gastos de Explotación	73.072,84 €	93.164,00 €	93.164,00 €	124.715,00 €	23.194,57 €	23.194,57 €	37.270,94 €
Aprovisionamiento	800,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
Gastos Financieros	2.000,00 €	578,00 €	578,00 €	0,00 €	578,00 €	0,00 €	0,00 €
Otros Gastos	1.655,63 €	345,00 €	345,00 €	0,00 €	146,29 €	146,29 €	0,00 €
Amortización Inversiones	4.500,00 €	8.950,51 €	8.950,51 €	6.816,32 €	163,44 €	163,44 €	4.405,13 €
TOTAL	730.341,84 €	779.111,51 €	779.111,51 €	926.748,98 €	890.861,86 €	898.650,05 €	1.048.066,48 €

Comparando las previsiones de gastos con los gastos reales de los ejercicios 2020 y 2019, tenemos:

Presupuesto Gastos	Previsión 2022	GASTO REAL 2020	GASTO REAL 2019
Gastos de Personal	1.004.390,37 €	764.647,36 €	753.661,76 €
Otros Gastos de Explotación	37.270,94 €	50.059,65 €	110.463,08 €
Aprovisionamiento	2.000,00 €	3.365,72 €	1.132,86 €

Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria, S.L

Avda. Constitución, nº 7 . Dirección oficina :C/Frailes Dominicos, s/n Edif. Daniela Local Bajo), Candelaria. 38530 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922517873. Fax:

Gastos Financieros	0,00 €	107,30 €	938,26 €
Otros Gastos	0,00 €	16.441,15 €	558,39 €
Amortización Inversiones	4.405,13 €	6.769,33 €	6.873,53 €
TOTAL	1.048.066,44 €	841.390,51 €	873.627,88 €

Aumenta los gastos de personal, un 15 %, constituyendo el capítulo más importante, al representar el 96 % del gasto total, un punto porcentual menos que en el año anterior.

Hay que señalar que se sube la plantilla de trabajadores en 51, de los que 37 (seis más que en ejercicio anterior), son de inserción, conforme el siguiente esquema:

- 1.- Administración: 4 plazas, siendo una de inserción (igual que en el anterior).
- 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio: 18 plazas, siendo 13 de inserción (igual que en 2021).
- 3.- Limpieza y Conserjería: 22 plazas, con diecinueve plazas de inserción (ocho más).
- 4.- Centro Alfarero: 3 plazas, con una de inserción (igual que en anterior).
- 5.- Piscina Municipal: 4 plazas, con tres de inserción.

Asimismo, hay que señalar que con la Ley 44/2007 de 13 de diciembre, por el que se regula el régimen de las empresas de inserción, en su artículo cuarto, dispone que estas empresas tienen por objeto la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario, señalando en su artículo quinto, que no pueden realizar actividades económicas distintas a las de su objeto social, y que cumplan un porcentaje de trabajadores en proceso de inserción, cualquiera que sea la modalidad de contratación, de al menos el treinta por ciento durante los primeros tres años de actividad y de al menos el cincuenta por ciento del total de la plantilla a partir del cuarto año, no pudiendo ser el número de aquellos inferior a dos. Es decir, que a partir de agosto de 2010, se ha de cumplir una plantilla de personal de las que el 50 por 100 es de inserción.

CUARTO: Se presenta desglose del presupuesto, de cada uno de los servicios encomendados por la empresa de inserción, que pone de manifiesto que ningún servicio prestado es deficitario, representando el servicio de Limpieza y Conserjería, el 45,9 % del gasto total; la Ayuda a Domicilio, el 38,5 %, la Piscina Municipal, el 7,1 % y el Centro Alfarero, el 8,5 %.

QUINTO: Los importes recogidos en las Previsiones de Ingresos y Gastos se consolidarán con los del Presupuesto de la Entidad Local y de la Entidad Pública Empresarial, procediéndose a practicar eliminaciones por el importe de correspondiente a la subvención del Ayuntamiento.

SEXTO: En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, el artículo 4, apartado segundo, del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, señala que las sociedades mercantiles dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

En su artículo 24, apartado primero, se considerará que dichas entidades se encuentran en situación de desequilibrio financiero cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad Local a quien corresponda aportarlos. La situación de desequilibrio se deducirá de los estados de previsión de gastos e ingresos y conllevará la elaboración, de un plan de saneamiento para corregir el desequilibrio, entendiéndose por tal que la entidad elimine pérdidas o aporte beneficios en el plazo de tres años.

En este sentido, para saber si la Sociedad Municipal debe consolidarse con la Entidad Local para verificar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria, hay que delimitar el concepto de Administración Pública, que según el SEC 10, se basa en criterios económicos y no jurídicos: es el comportamiento económico lo que caracteriza el sector de las Administraciones Públicas, no la forma jurídica de las unidades que lo integran, de ahí que el concepto de Administraciones Públicas en contabilidad nacional no tiene por qué coincidir con el concepto de Administración pública según nuestro ordenamiento jurídico.

De acuerdo con los criterios del SEC 10, para conocer si una determinada entidad debe o no clasificarse en el sector de las Administraciones Públicas, deben verificarse los siguientes pasos:

- a) Debe ser una entidad institucional, esto es, debe tener autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y, además, disponer de contabilidad completa.
- b) Debe ser una unidad institucional pública, lo que implica que todas las entidades con personalidad jurídica diferenciada que adopten forma de derecho público son unidades institucionales públicas y, que en caso de las sociedades, serán unidades públicas si están sometidas al control de otras unidades públicas, es decir, que su capital pertenezca en más de un cincuenta por ciento a una o varias unidades públicas (en el caso de las Fundaciones, serán unidades institucionales públicas si su órgano de gobierno y representación, el Patronato, está controlado por las Administraciones Públicas, por nombrar a la mayor parte de los patronos o disponer de la mayoría de los derechos de voto en el Patronato).
- c) Debe ser una unidad institucional pública no de mercado, por lo que quedan al margen, las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan productos y / o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos,

Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria, S.L.
Avda. Constitución, nº 7 . Dirección oficina :C/Frailes Dominicos, s/n Edif. Daniela Local Bajo), Candelaria. 38530 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922517873. Fax:

es decir que las ventas cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción.

Las unidades públicas financiadas a través de impuestos o de transferencias, independientemente de la actividad realizada, se incluirán en el sector de las Administraciones Públicas. Si por el contrario reciben tasas de los usuarios por la prestación de determinados servicios, a efectos de la contabilidad nacional, deben tratarse como ventas, si la entidad realiza una actividad o servicio real y los pagos guardan relación con los costes de la prestación del servicio, en caso contrario, serían impuestos.

En los supuestos en los que el principal cliente de una empresa pública, es una Administración Pública, si los pagos de éste son transferencias y constituyen la principal fuente de ingresos, la empresa pública debe considerarse como otra Administración Pública, pero si los pagos son consecuencia de ventas de la empresa pública, hay que aplicar la regla del cincuenta por ciento, que compara las ventas (ingresos de mercado) con los costes de producción, de tal manera que si las ventas son mayores que el cincuenta por ciento de los costes de producción, la empresa pública es un productor de mercado y estaría excluida del sector de las Administraciones Públicas. Si las ventas son inferiores al cincuenta por ciento de los costes de producción, la unidad pública es un productor no de mercado y la unidad quedaría clasificada dentro del sector de las Administraciones Públicas.

A efectos de formar parte de las ventas de acuerdo con la regla del cincuenta por ciento, sería el importe neto de la cifra de negocios, integrado por ventas y prestaciones de servicios, ingresos accesorios que procedan de una actividad productiva y el aumento o disminución de las existencias de productos terminados o en curso. Por el contrario, forma parte de los costes de producción, la remuneración de asalariados, los consumos intermedios, los impuestos sobre la producción.

En el caso concreto de la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, para el ejercicio 2022, para verificar la norma del 50 por 100, tenemos las siguientes previsiones:

INGRESOS:

- Importe Neto de la Cifra de Negocios: 5.864,00 Euros.
- Otros Ingresos de Actividad: 1.042.202,44 Euros.

Ventas: 5.864,00 Euros (No se han incluido otros ingresos de actividad ya que no tienen la consideración de ventas del mercado, ya que son transferencias y no pagos realizados por el Ayuntamiento y Servicios Canario de Empleo).

GASTOS

- Gastos Personal: 1.004.390,37 Euros.
- Aprovisionamientos: 2.000,00 Euros.
- Otros Gastos de Explotación: 37.270,94 Euros.

Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria, S.L.
Avda. Constitución, nº 7 . Dirección oficina :C/Frailes Dominicos, s/n Edif. Daniela Local Bajo), Candelaria. 38530 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922517873. Fax:

- Amortización Inmovilizado: 4.405,13 Euros.

Costes de Producción: 1.048.066,44 ya que no tiene el carácter de coste de producción).

El Ratio da un porcentaje del 0,5 %, por lo que la Sociedad Mercantil de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SL, es una Administración Pública en la Contabilidad Nacional.

En materia de personal, se observa incremento de la plantilla de personal, que es de inserción, para el servicio de limpieza y conserjería. La empresa, en el resto del personal, se rige por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, no siendo de aplicación el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, excepto que la contratación de la sociedad municipal, se someterá a los principios básicos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, pero si estará sometido a las limitaciones de crecimiento de las retribuciones establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio para el personal laboral del sector público estatal.

En materia de contratación, de conformidad con el artículo tercero de la Ley de Contratos del Sector Público, estas sociedades, no tienen la consideración de Administraciones Públicas, pero si de poderes adjudicadores, a efectos de esta Ley, que incluyen los siguientes entes, organismos y entidades.

Conclusiones

1.- Se detallan los gastos por centros de coste a efectos de verificar el déficit de cada uno de los diferentes servicios que presta la empresa, manteniéndose en equilibrio.

2.- Se observa incremento de la plantilla de personal, que deberá someterse a las prescripciones de la Ley de presupuestos, la Ley 44/2007 de las empresas de inserción, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y, en algunos preceptos, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

3.- Se cumple el principio de estabilidad.

En definitiva, el Presupuesto General, se ha elaborado teniendo en cuenta el criterio de caja, en la evaluación de los ingresos, poniéndose de manifiesto, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria, S.L
Avda. Constitución, nº 7 . Dirección oficina :C/Frailes Dominicos, s/n Edif. Daniela Local Bajo), Candelaria. 38530 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922517873. Fax:

Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria, S.L

Avda. Constitución, nº 7 . Dirección oficina :C/Frailes Dominicos, s/n Edif. Daniela Local Bajo), Candelaria. (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922517873. Fax: 922517875

VOTACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

10 VOTOS A FAVOR:

1 de Dña. M^a Concepción Brito Nuñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa de Candelaria, por delegación de voto a D. Airam Pérez Chinaea.

1 de Dña. Olivia Concepción Pérez Díaz, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Igualdad y Sanidad.

1 de Don Airam Pérez Chinaea, Concejal de Hacienda, Recursos Humanos, Empleo Municipales y Concesionarias.

1 de D. José Francisco Pinto Ramos, Concejal Delegado de Atención y Participación Ciudadana, Consumo, Relaciones Institucionales, Protocolo y Régimen Interior, por delegación de voto en Dña. Olivia Concepción Pérez Díaz.

1 de D. Jorge Baute Delgado Concejal Delegado de Obras Públicas, Servicios Públicos, Transporte y Accesibilidad.

1 de Dña. Margarita Eva Tendero Barroso Concejala Delegada de Desarrollo Rural, Pesquero, Medio Ambiente Natural y Educación.

1 de Dña. Hilaria Cecilia Otazo González Concejala Delegada de Planificación Urbanística, Gestión Urbanística y Ambiental.

1 de D. Manuel González Pestano, Concejal de Cultura, Identidad Canaria, Patrimonio Histórico, Fiestas, juventud y Deportes, por delegación de voto a Dña. Hilaria Cecilia Otazo González.

1 de D. Olegario Francisco Alonso Bello, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Emergencias y Parque Móvil.

1 de Dña Alicia Mercedes Marrero Meneses, Concejala del Grupo Mixto Municipalista.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primero.-Aprobación del Presupuesto 2022 de la E.I. Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria S.L., sin modificaciones.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Corporación a los efectos oportunos.

Y para que conste en el expediente electrónico de su razón según lo establecido en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se expide la presente certificación por orden y con el visto bueno de la Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE